



GAFSACOMM

GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS
AUXILIARES Y CONEXOS OLMECA-MAYA-MEXICA
S.A. DE C.V.



Programa Anual de Capacitación en Materia de Protección de Datos Personales 2025.

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios
Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.



PRESENTACIÓN

La Protección de Datos Personales garantiza el poder de las personas de decidir, de manera libre e informada sobre el uso de sus Datos Personales, dicho derecho es reconocido en el artículo 6º apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La primacía de este derecho radica en la protección de los datos personales del titular, frente a un tratamiento no autorizado y/o indebido de su información, así como la salvaguarda del poder de disposición y control de sus datos personales.

El Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca Maya Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), tiene entre sus misiones la administración, manejo, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos y culturales de manera directa o por conducto de terceros, así como brindar servicios auxiliares, complementarios, conexos, comerciales y de abastecimiento de combustibles; bajo esa tesitura, surge la inalienable responsabilidad de garantizar el derecho humano a la protección de los datos personales, los cuales serán salvaguardados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El GAFSACOMM, en su calidad de responsable deberá garantizar la adecuada protección de datos personales, considerando que el tratamiento de éstos, debe de ser acorde a los principios, deberes y obligaciones que señala la ley en la materia; en tal virtud, se hace fundamental emitir disposiciones que promuevan la capacitación continua de las personas servidoras públicas adscritas al Grupo Aeroportuario, a fin de sensibilizar en el desarrollo de sus funciones, la responsabilidad del tratamiento de datos personales.

Para ello, es necesario crear un proceso que provea conocimiento básico y especializado, que les permita a las personas servidoras públicas, desarrollar nuevas habilidades, para identificar con mayor facilidad, los datos personales, su tratamiento, amenazas y riesgos, así como contar con herramientas para evaluarlos e implementar medidas de seguridad, que las personas servidoras públicas tengan en posesión.



OBJETIVO

La Unidad de Transparencia del GAFSACOMM, diseñó como herramienta transversal el **"Programa Anual de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales 2025"**, que contribuirá al fortalecimiento para la protección de datos personales que se encuentran en posesión de este sujeto obligado; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, fracción III y artículo 33, fracción VIII y 84 fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados [LGPDPPO] y en el artículo 49 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público [LGPDPSP].

El Programa Anual de Capacitación es una medida de seguridad administrativa que tiene como objeto, que el tratamiento de datos personales en posesión del GAFSACOMM, se realice en apego a la normatividad, mitigando el mal uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción total o parcial y de manera indebida de los datos personales, con la finalidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Con base en el levantamiento de necesidades de las personas servidoras públicas, respecto a la capacitación en el tratamiento de datos personales en la ejecución de sus funciones, se debe poner a su disposición un temario secuencial que abarque desde la normatividad aplicable en los aspectos generales y conceptos básicos, hasta los tópicos más especializados que les permitan cumplir con los principios y deberes establecidos en la LGPDPPSO, los cuales consisten en:

Principios¹.

Finalidad. Todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, en relación con las atribuciones expresas que la normatividad aplicable le confiera.

Lealtad. No deberán obtener y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos.

Consentimiento. Se debe solicitar autorización o consentimiento por parte del titular a efecto de poder tratar sus datos personales, sobre todo cuando se trata de datos sensibles.

Calidad. Se deben adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales que está tratando y se encuentren bajo su resguardo y posesión.

Proporcional. La obligación de tratar única y exclusivamente los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad.

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. [s.f.]. *Documentos y Guías para el Sector Público*. Obtenido de Un Sitio Web del INAI: https://home.inai.org.mx/wpcontent/documentos/DocumentosSectorPublico/_GuiaPrincipiosDeberes.pdf



Información. Informar al titular a través del aviso de privacidad la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

Responsabilidad. observar las mejores prácticas y estándares en la protección de datos personales, para rendir cuentas con relación al tratamiento de datos personales que se encuentren en su posesión.

Licitud. Los datos personales obtenidos, deben ser tratados de manera lícita, legítima y leal, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Deberes².

Seguridad. Que la información que les sea proporcionada se resguarde bajo medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas, que evite su pérdida, alteración destrucción, daño o uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Confidencialidad. Los datos personales no se deben de difundir o compartir con terceros, salvo que exista un consentimiento para ello o alguna obligación normativa que requiera su difusión.

Integridad. Es la garantía de que los datos del GFSACOMM sean precisos, completos y coherentes en cualquier punto de su ciclo de vida. Esto implica asegurar que los datos no sean modificados o alterados de manera no autorizada durante su tratamiento.

Disponibilidad. Este principio se refiere a la protección de la información frente a accesos no autorizados.

En ese sentido, se diseñará un plan de trabajo que clasifique y jerarquice las necesidades y objetivos para el tratamiento de datos personales, a través del Programa Anual de Capacitación que dará pauta a la introducción, control, evaluación y seguimiento de los conocimientos y habilidades adquiridas, por las personas servidoras públicas del GAFSACOMM.

² Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. [s.f.]. *Documentos y Guías para el Sector Público*. Obtenido de Un Sitio Web del INAI: https://home.inai.org.mx/wpcontent/documentos/DocumentosSectorPublico/_GuiaPrincipiosDeberes.pdf



GAFSACOMM

GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS
AUXILIARES Y CONEXOS OLMECA-MAYA-MEXICA
S.A. DE C.V.



GLOSARIO

Área: Instancias de los sujetos obligados previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes, que cuentan o puedan contar, dar tratamiento, y ser responsables o encargadas de los datos personales;

Aviso de Privacidad: Documento mediante el cual, se le hace del conocimiento al titular, la finalidad de tratar sus datos personales a partir de que éstos son recabados por el responsable [GAFSACOMM].

Capacitación: Es una medida de seguridad de carácter administrativo para establecer las políticas y procedimientos de entrenamiento basado en roles y responsabilidades a efecto de garantizar una cultura de Protección de Datos Personales al interior del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Comité de Transparencia: Autoridad máxima en materia de protección de datos personales al interior del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente mediante los datos personales que se traten.

Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Deberes: La responsabilidad del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., respecto a la protección de datos personales, es evitar brechas de seguridad y preservar la confianza de los usuarios, a través de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Derechos ARCO y Portabilidad: Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad.

Derecho de Acceso: Derecho que tiene el titular de solicitar el acceso a sus datos personales que se encuentran en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el tratamiento que se da a su información personal.

Derecho de Rectificación: Derecho que tiene el titular de solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados.



GAFSACOMM

GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS
AUXILIARES Y CONEXOS OLMECA-MAYA-MEXICA
S.A. DE C.V.



Derecho de Cancelación: Derecho que tienen los titulares de solicitar que sus datos personales se eliminen de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos del responsable que los trata.

Derecho de Oposición: Derecho que tiene el titular de solicitar que sus datos personales no se utilicen para una determinada finalidad, no para la totalidad de estas.

Derecho de Portabilidad: Derecho que tiene el titular de obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento, en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir haciendo uso de ellos.

GAFSACOMM: Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Ley General o LGPDPPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lineamientos o LGDPSP: Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Principios: El derecho a la protección de los datos personales se regula a través de ocho directrices, las cuales **se traducen en obligaciones**, estos son: licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Responsable: Se entiende por responsable a quien decide sobre el tratamiento de los datos personales, es decir, quien establece las finalidades del tratamiento o el uso que se le dará a los datos personales, el tipo de datos personales, a quien, y para que se comparten, como se obtienen, almacenan y suprimen los datos personales, y en qué casos se divulgarán, entre otros factores de decisión. En este caso, será el GAFSACOMM a través de sus Unidades Administrativas.

Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.

Titular. La persona física a quien correspondan los datos personales.

Transferencia. Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado.

Tratamiento. Cualquier operación, o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.



DISPOSICIONES GENERALES

1. El área de "protección de datos personales y obligaciones de transparencia" deberá proponer anualmente a la Unidad de Transparencia un programa de capacitación y actualización en materia de protección de datos personales, mismo que se integrará al Programa General de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados de la Unidad de Transparencia; a fin de que sea aprobado por el Comité de Transparencia.

2. El Comité de Transparencia, en coordinación con el área de "Apoyo al Comité, Normatividad y Cultura de la Transparencia", validarán la detección de necesidades de capacitación, que integren los requerimientos de las personas servidoras públicas del GAFSACOMM e identificarán el nivel y tipo de capacitación necesaria de acuerdo con las responsabilidades asignadas.

3. Cada unidad administrativa, deberá designar a la persona que fungirá como enlace de Capacitación, que tendrá como responsabilidades:

- I.** Hacer del conocimiento a las áreas de la Unidad Administrativa y/o de negocios que le dependan, la oferta de capacitación disponible, propuesta por la Unidad de Transparencia;
- II.** Solicitar la inscripción de las personas servidoras públicas, adscritas a su Unidad Administrativa;
- III.** Entregar los reportes solicitados por la Unidad de Transparencia;
- IV.** Solicitar a la Unidad de Transparencia la capacitación especializada, respecto a un tópico en particular.

4. El Programa Anual de Capacitación, se presentará en dos rubros: Capacitación Básica y Especializada.

Ejes temáticos. El programa Anual de Capacitación, estará integrado por contenidos impartidos por la Unidad de Transparencia, así como por la oferta educativa propuesta por el INAI, que estarán clasificados por cursos de: formación-capacitación básica, profundización- capacitación especializada y fortalecimiento.

CAPACITACIÓN BÁSICA

Es la formación inicial y fundamental que se brinda a las personas servidoras públicas del GAFSACOMM para la Protección de Datos Personales que se compone de los siguientes temas:

- I.** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público;
- II.** Aviso de Privacidad;
- III.** Derechos Acceso, Ratificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad.



CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA

La capacitación especializada está dirigida a atender necesidades o problemáticas sobre aspectos particulares de la normatividad en materia de datos personales y será determinada en función de las necesidades que se pretendan cubrir por cada una de las áreas que realizan tratamientos de datos personales; para el ejercicio 2025, será focalizada en los siguientes rubros:

- I. Principios y Deberes en la Protección de Datos Personales;
- II. Introducción al Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales;
- III. Elaboración del Documento de Seguridad en Materia de Protección de Datos Personales;
- IV. Análisis de riesgos;
- V. Vulneraciones y manejo de incidentes de seguridad de datos personales;
- VI. Análisis de brecha;
- VII. Herramientas tecnológicas y Protección de Datos Personales;
- VIII. Evaluaciones de Impacto;
- IX. Consecuencias al incumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.

METODOLOGÍA

Coordinación y logística. El área de “apoyo al Comité, normatividad y cultura de la transparencia”, apoyará con el diseño del curso, de acuerdo con los contenidos propuestos por el área de “obligaciones de transparencia y protección de datos personales”, la población objetivo y la organización logística.

Evaluación. Al finalizar cada curso, se aplicará un cuestionario de evaluación que permita obtener datos cuantitativos que atenderán dos vertientes:

- A. Que permita a la Unidad de Transparencia conocer si se logró el objetivo de enseñanza, así como las fallas y/o áreas de oportunidad que permitan fortalecer el proceso cognitivo.
- B. El desempeño del instructor, así como la utilidad y oportunidad de la información.

La escala de valoración es del 1 (Malo) al 4 (Excelente).



FORTALECIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Fortalecimiento. Se presentará como un proceso de diagnóstico que resulte de las evaluaciones de la capacitación básica y especializada que conduzcan a mejorar y reforzar el proceso de planeación estratégica inicial y cuyo objetivo será el logro de la calidad en la capacitación; ésta estará basada en los indicadores de resultados que permitan continuar consolidando las fortalezas institucionales o bien modificarlas, para atender las principales debilidades que sean identificadas.

Mejora Continua. Los indicadores que resulten de la evaluación del periodo comprendido de enero a octubre de 2024, que miden la calidad y la competitividad, además de mantener un registro de las habilidades, experiencias y calificaciones obtenidas por cada uno de los colaboradores capacitados del GAFSACOMM, generarán insumos para el análisis y la reflexión, que sentarán las bases para la mejora continua que será plasmada en el Programa Anual de Capacitación del siguiente periodo.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Titular de la Unidad de Transparencia del GAFSACOMM.

Lic. Marcos Santos Acosta.

Programa de Capacitación en Materia de Protección de Datos Personales

Nombre del Sujeto Obligado:	Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V. (GAFSACOMM)
Objetivo del Programa de Capacitación:	<p>La Unidad de Transparencia del GAFSACOMM, diseñó como herramienta transversal el "Programa Anual de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales 2025", que contribuirá al fortalecimiento para la protección de datos personales que se encuentran en posesión de este sujeto obligado; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, fracción III y artículo 33, fracción VIII y 84 fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y en el artículo 49 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (LGPDPSP).</p> <p>El Programa Anual de Capacitación es una medida de seguridad administrativa que tiene como objeto, que el tratamiento de datos personales en posesión del GAFSACOMM, se realice en apego a la normatividad, mitigando el mal uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción total o parcial y de manera indebida de los datos personales, con la finalidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.</p>

Sector:	Comunicaciones y Transportes
Fecha de Elaboración:	08/11/2024 *Actualizado al 31 de octubre de 2024 [Número De personal].

Personas Servidoras Públicas o Integrantes del Sujeto Obligado	Nota
Mandos Superiores <i>(Directores(as) Generales y Subdirectores (as) Generales)</i>	Para la realización del presente Programa de Capacitación se tomará como referencia el 5% del total de las personas servidoras públicas que integran el Grupo Aeroportuario para el primer bimestre del ejercicio 2025.
Mandos Medios <i>(Directores(as) de Área, Gerentes (as), Subgerentes (as), y Jefes(as) de Departamento,)</i>	
Técnicos Operativos <i>(Enlaces, y Personal Operativo, o puestos similares)</i>	
Total de Servidores Públicos o Integrantes del Sujeto Obligado <i>(Suma del total de personas servidoras públicas / integrantes del Sujeto Obligado)</i>	

Total de constancias de capacitación a obtener en 2025	Subtotal
Mandos Superiores <i>(Directores(as) Generales y Subdirectores (as) Generales)</i>	27
Mandos Medios <i>(Directores(as) de Área, Gerentes (as), Subgerentes (as), y Jefes(as) de Departamento,)</i>	459
Técnicos Operativos <i>(Enlaces, y Personal Operativo, o puestos similares)</i>	399
Total	977

	Nombre del Curso de Capacitación	Total de constancias de capacitación a obtener en 2025				Totales	
		Comité de Transparencia	Unidad de Transparencia	Mandos Superiores	Mandos Medios		Técnicos-Operativos
Capacitación Básica	Principios y Deberes en la Protección de Datos Personales	0	0	3	77	67	147
	Introducción al Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	0	0	3	77	67	147
Capacitación Especializada	Elaboración del Documento de Seguridad en Materia de Protección de Datos Personales	0	0	3	77	67	147

	Nombre del Curso de Capacitación	Total de constancias de capacitación a obtener en 2025				Totales	
		Comité de Transparencia	Unidad de Transparencia	Mandos Superiores	Mandos Medios		Técnicos-Operativos
Capacitación Especializada	Análisis de riesgos	0	0	3	38	33	74
	Vulneraciones y manejo de incidentes de seguridad de datos personales	0	0	3	38	33	74
	Análisis de brecha	0	0	3	38	33	74
	Herramientas tecnológicas y Protección de Datos Personales	0	0	3	38	33	74
	Evaluaciones de Impacto	0	0	3	38	33	74
	Consecuencias al incumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales	0	0	3	38	33	74
	Totales	0	0	27	459	399	885

Enlace de Capacitación en Transparencia del Sujeto Obligado

Lic. Nydia Tatiana Álvarez Juárez

Lic. Marcos Santos Acosta
Titular de la Unidad de Transparencia

El Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V., se encuentra en un proceso de reconfiguración, en sus disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, por lo que se coordina para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, como cabeza de sector.

- C. LOS EJES TEMÁTICOS SE ENCUENTRAN ACORDES AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR CONTENIDOS IMPARTIDOS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO POR LA OFERTA EDUCATIVA PROPUESTA POR EL INAI, QUE ESTARÁN CLASIFICADOS POR: CURSOS DE FORMA-CAPACITACIÓN BÁSICA, PROFUNDIZACIÓN-CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. ESTE COMITÉ ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2025, DEL GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V., EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 83 FRACCIÓN VII Y 84 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

SEGUNDO. - ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, GARANTIZA QUE LOS TRATAMIENTOS QUE SE IDENTIFIQUEN AL INTERIOR DEL GAFSACOMM, SE LLEVEN A CABO CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, ROLES Y PRIVILEGIOS QUE A CADA SERVIDOR PÚBLICO LE CORRESPONDE; EN TAL SENTIDO, LA CAPACITACIÓN PLANTEADA FAVORECE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y DEBERES DEL CITADO GRUPO.

TERCERO. - DURANTE LA SESIÓN DEL PLENO DE ESTE COMITÉ, ANALIZÓ EL CONTENIDO DEL MENCIONADO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DESDE LOS RUBROS PROPUESTOS POR EL GAFSACOMM, CONCLUYENDO QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS Y LOS OBJETIVOS PLANTEADOS; POR LO QUE, SE CONSIDERA PROCEDENTE SU APROBACIÓN Y VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

RESUELVE.

ÚNICO. - EL PLENO DE ESTE COMITÉ APRUEBA Y VALIDA EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2025, DEL GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL CIUDADANO GENERAL DE DIVISIÓN DE ESTADO MAYOR ENRIQUE MARTÍNEZ LÓPEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DIO POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA, A LAS TRECE CINCUENTA HORAS DEL 4 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

EL GRAL. DIV. DE E.M., OF. MYR. DE LA S.D.N. Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

ENRIQUE MARTÍNEZ LÓPEZ.

EL MAESTRO, TITULAR DEL O.I.C.E., EN LA S.D.N.

JAIME GONZÁLEZ AVALOS.

EL COR. INF. D.E.M. SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EDGAR ANTONIO TOLEDO REYES.

No. Documento: 13721 Origen: SUBSRIA DEF. NAL. Destino: G.A.F.S.A. OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V. Estado: Recibido Propiedad: Extra-Urgente Mat. Envío: C-9373072 F. Envado: 0008, 07 dic 2024 F. Recibido: 0337, 07 dic 2024 F. Confirmado: Mat. Recibido: D-5442209

Watermark: G.A.F.S.A. OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V. 03/17/2024